



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 120/2017.

ACTORA: VERÓNICA ÁLVAREZ
HERNÁNDEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al acuerdo de **RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado José Oliveros Ruiz, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las doce horas, treinta minutos, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES INTERESADAS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 120/2017.

ACTORA: Verónica Álvarez Hernández.

ÓRGANO RESPONSABLES: **PARTIDISTA**
Comisión
Permanente del Consejo Nacional del
PAN.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con las actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación siguiente:

Único. Acuerdo de tres de abril de dos mil diecisiete¹, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente **JDC 120/2017**, registrarlo en el libro de gobierno y turnarlo para su análisis correspondiente a la ponencia del suscrito Magistrado **José Oliveros Ruiz**.

VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 349, fracción I, inciso b), 367 y 369, del Código Electoral de Veracruz, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se **radica** el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano de cuenta, en la ponencia del Magistrado **José Oliveros Ruiz**.

SEGUNDO. Téngase a **Verónica Álvarez Hernández**, por su propio derecho, promoviendo **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano** en contra de la

¹ En lo sucesivo, las fechas que se refieran corresponderán al año dos mil diecisiete, salvo expresión en contrario.

negativa de registrarla como candidata a Presidente Municipal de Nogales, Veracruz, por parte de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional².

TERCERO. Se tiene por rendido un **Informe Circunstanciado** por parte del Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz.

CUARTO. Toda vez que en el acuerdo de cuenta, en términos del artículo 363, fracción I, del Código Electoral Veracruz, se requirió a la actora para que en un plazo de cuarenta y ocho horas proporcionara un domicilio en esta ciudad, con apercibimiento que en caso de incumplimiento se le realizarían las notificaciones por estrados.

Lo que a la fecha no realizó, por lo que con fundamento en el artículo 362, fracción I, inciso c), del mismo Código, se le hace efectivo dicho apercibimiento, y por tanto, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados.

QUINTO. Por otra parte, tomando en cuenta que del escrito de inconformidad se advierte que está dirigido al Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz, con copia para este Tribunal Electoral, a fin de contar con mayores elementos para resolver, resulta necesario saber el trámite o estado procesal que guarda dicho recurso de inconformidad ante el órgano partidista responsable del acto que se reclama, como ante el competente para resolverlo.

En consecuencia, se **requiere** al **Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz**, para que dentro del término de **doce horas** a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, **informe** lo siguiente:

1. Sí remitió el escrito de inconformidad que nos ocupa, ante la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN, como

² En adelante también se referirá como PAN.

órgano partidista responsable del acto que se reclama, y/o a la Comisión Jurisdiccional Electoral del mismo partido, como instancia partidista competente de resolver la inconformidad planteada.

2. De ser afirmativo, informe las fechas de remisión del escrito ante dichos órganos partidistas, y el trámite legal que exista al respecto, debiendo remitir copia certificada de las constancias que lo acrediten.
3. En caso contrario, remita de manera inmediata las constancias que obren en su poder relativas al recurso de inconformidad del actor, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN, para que proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral local, como órgano partidista responsable del acto reclamado.

Lo anterior, en el entendido que en caso de incumplimiento a lo ahora ordenado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz; por **estrados** a las demás partes interesadas, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO
JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ